

# GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

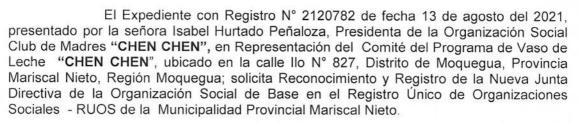
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCION GERENCIAL Nº -2021-GDES-GM/MPMN

Moquegua,

2 3 AGO. LJL1

VISTOS:



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°,191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 25307 declara de prioritario Interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros de Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73° numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, Ordenanza que crea "El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las Organizaciones Sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado.

Que, conforme al artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendidos en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su valides serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, el Acta de Asamblea General en que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros de la Organización Social.

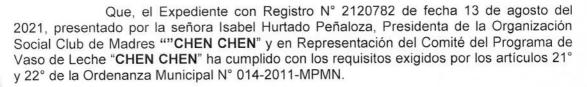




#### GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

#### "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, mediante el Informe N° 068-2021/RUOS/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto del 2021, se da conformidad a lo solicitado; debiendo otorgarse la Personería Municipal a dicha Organización Social, por haber cumplido con los requisitos de Ley.

En merito a lo expuesto en los artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, artículo Séptimo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Comité del Programa de Vaso de Leche "CHEN CHEN", ubicado en la calle llo N 287, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADORA	ROSA SIMONA CORI HERRERA	04419430
SECRETARIA	CARMEN RAQUEL ZAMBRANO DE SANCHEZ	04403292
TESORERA	MARILYN ESTEFANIA CRUZ FLORES	72777292
VOCAL	YVAN PUMA CENTENO	04408235

El Periodo de Vigencia de la Organización Social Comité del Programa de Vaso de Leche "CHEN", es de 02 años, del 13 de agosto del 2021 al 11 de agosto del 2023, de acuerdo al Acta de Asamblea General de fecha 13 de agosto del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "CHEN CHEN", ubicado en la calle llo N° 287, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JEAN PETER LOPEZ LINARES GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

JPLL/GDES BETR/RUOS